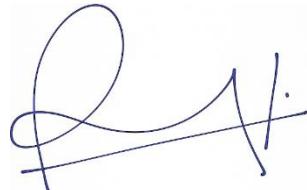




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología Xalapa
II.- La identificación del documento:	ACTAS CONSEJO TÉCNICO
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRES COMPLETOS, MATRÍCULAS ESCOLARES Y MOTIVOS.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha diecinueve de junio de 2025, Sesión Extraordinaria 23/2025 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

Folio: 061/MAYO/2025

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las 11:00 horas del día 22 de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en acuerdo con lo estipulado por los artículos 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General respectivamente, los CC Dra. Vicenta Reynoso Alcántara presidiendo la reunión, Mtra. Iris Hernández Herrera (Secretaria), Axel Manuel Navarro Hernández (Consejero Maestro), Dra. Rebeca Hernández Aramburo, Dr. Paulo César Soler Gómez, Dr. Arturo Marinero Heredia (Consejeros) y Laura Sofía Flores López (Consejera Alumna suplente), integrados como Consejo Técnico (CT) en reunión ordinaria en la Sala de Juntas se procede llevar a cabo su sesión, bajo el siguiente orden del día: Asuntos de Escolaridad.

PRIMERO. - Analizar y en su caso otorgar aprobación a las solicitudes de los estudiantes que se enlistan a continuación para obtener **baja temporal extemporáneo de experiencias educativas** inscritas en el período **febrero-julio 2025 (202551)**.

NOMBRE	MATRÍCULA
N1-ELIMINADO 1	N2-ELIMINADO 100

SEGUNDO.- Revisar la solicitud presentada por la C. N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 100 para obtener **baja temporal extemporánea del período febrero – julio 2025**, que como explica en la solicitud, por motivos N9-ELIMINADO 100 impide continuar con el semestre en curso.

TERCERO- Revisar la solicitud presentada por la C. N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 100 para obtener **baja temporal extemporánea del período febrero – julio 2025**, que como explica en la solicitud, por motivos N10-ELIMINADO 100 impide continuar con el semestre en curso.

CUARTO.- Revisar la solicitud presentada por la C. N11-ELIMINADO 1 N12-ELIMINADO 100 para obtener **baja temporal extemporánea del período febrero – julio 2025**, que como explica en la solicitud, por motivos N13-ELIMINADO 100 impide continuar con el semestre en curso.

Este H. Consejo Técnico determinó por Unanimidad lo siguiente:

Selene

J. Hernández

A. Navarro

H. Hernández
o/a

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

ACTA
Consejo Técnico

Folio: 061/MAYO/2025

I.- Basados en lo establecido en el Estatuto de Estudiantes de 2008 en el artículo 36 y 38, así como el análisis de los documentos probatorios y la trayectoria académica, se determina lo siguiente. -----

NOMBRE	MATRÍCULA	MOTIVO	EXPERIENCIA EDUCATIVA Y NRC
N14-ELIMINADO	N15-ELIMINADO	N16-ELIMINADO	Con base en el Art. 36 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la EE Psicología Comunitaria con NRC 11409, debido a que a pesar de que se presentan causas de fuerza mayor (Art. 38) el alumno no puede quedar con una carga menor al mínimo (Art. 36). Se sugiere analizar alternativas con su tutor(a).
			Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la E.E. Servicio Social con NRC 18384, debido a que las evidencias que presenta no pueden considerarse causa de fuerza mayor.
			Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos se avala la baja de la E.E. Proyecto de Experiencia Receptacional con NRC 18263, por causas N17-ELIMINADO 101

II.- Basados en lo establecido en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 37y 38, así como el análisis de los documentos probatorios y la trayectoria académica de la C N18-ELIMINADO 1 N19-ELIMINADO N20-ELIMINADO su inscripción actual, este cuerpo colegiado determina no avalar la baja del periodo escolar periodo febrero – julio 2025 ya que no expone causas de fuerza mayor. Se sugiere analizar alternativas con su tutor(a). -----

III.- Basados en lo establecido en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 37 y 38, así como el análisis de los documentos probatorios y la trayectoria académica del N21-ELIMINADO 1 N22-ELIMINADO N23-ELIMINADO su inscripción actual, este cuerpo colegiado determina avalar la baja del periodo escolar periodo febrero – julio 2025 que se justifica por motivos N24-ELIMINADO 102 -----

IV.-Basados en lo establecido en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 37 y 38, así como el análisis de los documentos probatorios y la trayectoria académica de la C N25-ELIMINADO 1



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

Folio: 061/MAYO/2025

N26-E N27-ELIMINADO 102
y su inscripción actual, este cuerpo colegiado determina **avalar la baja**
del periodo escolar periodo febrero – julio 2025 que se justifica por motivos N28-ELIMINADO 102

Es importante mencionar que se contará como baja de experiencia educativa, tal y como se menciona en el art. 36, fracción II. *El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse.*-----

Es importante mencionar que de acuerdo con el **Art. 37, fracción III y IV** del estatuto de los alumnos 2008, la baja temporal por periodo escolar puede solicitarse *hasta por dos ocasiones, consecutivas o no, previa justificación y mediante la autorización del Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica. El tiempo que dure la ausencia del alumno no contará, siempre que no rebase el tiempo máximo de permanencia; y no podrá exceder más de dos periodos escolares. Transcurridos éstos el alumno causará baja definitiva.*-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente Acta, siendo las 11:30 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervenimos. -----

Dra. Vicenta Reynoso Alcántara
Presidenta

Mtra. Iris Hernández Herrera
Secretaria

Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández
Consejero Maestro

Dra. Rebeca Hernández Arámburo
Consejera

Dr. Paulo César Soler Gómez
Consejero

Dr. Arturo Marinero Heredia
Consejero

C. Laura Sofía Flores López
Consejera Alumna suplente

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con LEY
P D P P S O E V

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con LEY
P D P P S O E V

6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con LEY
P D P P S O E V

9.- ELIMINADO Motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley PDPPSOEV

10.- ELIMINADO Motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley
P D P P S O E V

11.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con LEY
P D P P S O E V

13.- ELIMINADO Motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley
P D P P S O E V

14.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con LEY
P D P P S O E V

16.- ELIMINADO Motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley
P D P P S O E V

17.- ELIMINADO movilidad, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley
P D P P S O E V

18.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con LEY
P D P P S O E V

21.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con LEY
P D P P S O E V

24.- ELIMINADO Motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley
P D P P S O E V

25.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO Motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley
P D P P S O E V

28.- ELIMINADO Motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley
P D P P S O E V

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."